



En el lugar y fecha indicados en el pie de firma digital

REUNIDOS

De una parte, D^a Nieves Olivera Pérez- Frade, Directora General de la Fundación EOI F.S.P., actuando, en virtud de los poderes conferidos por el Patronato, en nombre y representación de la Fundación EOI F.S.P. (en adelante EOI), con CIF G-81718249 y domicilio social en avenida Gregorio del Amo 6, 28040 Madrid.

De otra parte, don Luísc Barcala Sierra, en calidad de Alcalde del Ayuntamiento de Alicante y Presidente de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social del Excmo. Ayuntamiento de Alicante (en adelante la Agencia Local), con CIF P0300039E, en su nombre y representación facultado para la firma del presente, en virtud del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local y al amparo del artículo 10.2. n) de los Estatutos de la Agencia, y con poderes suficientes para la celebración de este acto, y domicilio social en C/ Jorge Juan, nº 21, 03002, Alicante.

Los firmantes, en la representación que ostentan, declaran tener la capacidad legal necesaria para formalizar este documento y, al efecto,

EXPONEN

- I. Con fecha 18 de noviembre de 2021 se firmó un Convenio de Colaboración entre EOI y la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social del Excmo Ayuntamiento de Alicante para el para la ejecución del programa formativo para el fomento del empleo joven en la provincia de Alicante:
Proyecto Millenials, para el fomento del trabajo por cuenta ajena en jóvenes.
- II. La vigencia del Convenio se estableció hasta el 31 de diciembre de 2022, fijando en el propio Convenio la posibilidad de prórroga del mismo *“Este convenio podrá prorrogarse por acuerdo expreso de ambas partes que deberá ser formalizado por escrito”*.
- III. Ambas partes, de común acuerdo, han decidido ampliar la vigencia del convenio establecida en la cláusula 13^a *“VIGENCIA, MODIFICACIÓN Y EXTINCIÓN”* para un correcto desarrollo del proyecto.

Por cuanto antecede, las partes firmantes consideran de interés suscribir una addenda al Convenio, que formalizan mediante este documento, en cuya virtud,

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA

Las partes acuerdan modificar la CLÁUSULA 13 del citado Convenio relativa a la *“VIGENCIA, MODIFICACIÓN Y EXTINCIÓN”* del mismo, prevista hasta el 31 de diciembre de 2022, ampliando la vigencia del Convenio hasta el 31 de Julio de 2023.



Documento firmado electrónicamente por:
Nieves Olivera Pérez-Frade
Fecha: 20/12/2022
CSV: ACXGqJYGiPRReeDj/tG6ULw==

Código Seguro de Verificación: 1daa31a4-ff38-405d-a550-
ed3abcffdd42
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2022_15918621
Fecha de impresión: 21/12/2022 14:51:42
Página 2 de 2

FIRMAS
1.- Sello de tiempo TS@ - @firma
2.- NIEVES OLIVERA (R: G81718249), 20/12/2022 17:00
3.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 21/12/2022 14:32



CLÁUSULA SEGUNDA

El resto de cláusulas del Convenio, firmado con fecha 18 de noviembre de 2021, quedan inalterables y tendrán plena validez durante la vigencia de esta prórroga.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman este documento, en el lugar y fecha indicados en la última firma digital realizada.

Por FUNDACIÓN EOI F.S.P.

Por la AGENCIA LOCAL DE
DESARROLLO ECONÓMICO
Y SOCIAL

D^a Nieves Olivera Pérez-Frade

D. Luis Barcala Sierra